

Psicología: nueva especialidad fundamental en el Cuerpo Militar de Sanidad

Jesús Bernal Santos¹

Med Mil (Esp) 2002; 58 (3): 29-30

Hace más de dos años que la Ley 17/1999 de 18 de mayo, de Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas, anunciaba la integración de los psicólogos militares en el Cuerpo Militar de Sanidad. El tiempo transcurrido ha permitido escasamente el desarrollo de las normas imprescindibles para dar cumplimiento *efectivo* a la ley, falta lo *eficiente*, falta que el proceso nos lleve al mejor resultado posible. Somos conscientes de ello y pondremos nuestro empeño para no defraudar las expectativas positivas que en la norma o en la mente se hayan plasmado.

Personalmente deseo expresar las gracias por el encuentro, que esta Ley ordena, entre psicólogos militares, que voluntariamente han optado por la integración en el Cuerpo Militar de Sanidad, y el propio personal del Cuerpo, agrupado hasta ese momento en las Especialidades Fundamentales de Medicina, Farmacia, Veterinaria, Odontología y Enfermería. He sentido que la puerta se nos ha abierto por orden, pero también con voluntad de las partes; así nos lo confirma esa comunicación no verbal que delata las más escondidas intenciones, que aquí se manifiestan casi virtuosas.

Gracias, también, porque nuestra Organización haya atendido nuestro sentir profesional. Necesitábamos mayor organización, mayor apoyo a nuestra función, y así se ha reconocido, para bien de nuestras Fuerzas Armadas y de las misiones a ellas encomendadas.

Gracias, también, compañeros que habéis decidido integraros, tal vez más por amor a la profesión que por expectativas de carrera, que en la mayoría, por sus edades, las tienen muy limitadas. El esfuerzo de todos es necesario para poder responder, al más alto nivel profesional, al reto que nos permite nuestra Institución. La tarea es árdua, debemos atender las necesidades sentidas por el Mando, cada día más acuciado en tareas de gestión de los recursos humanos, y en donde nuestro apoyo y asesoramiento puede resultar clave para el éxito de muchas misiones; también debemos atender nuestro propio reciclaje y perfeccionamiento, asunto esencial en una ciencia y en una profesión, la Psicología, de la que casi podemos apostillar el famoso dicho "Lo único que permanece es el cambio". En nuestra ciencia todavía se discute sobre su objeto, por lo que es fácil la existencia de diversos paradigmas, lo que a su vez complica el desarrollo de nuestra profesión; no obstante, el tesón de muchos teóricos y muchos más profesionales permite obtener

buenos resultados en nuestras intervenciones psicológicas, precisamente donde otras ciencias y profesiones alcanzan su nivel de incompetencia; asunto este que nos confirma que somos útiles y eficaces en nuestro quehacer, que cada día es más demandado a nivel social. Todo este panorama no hace sino alimentar la idea de una situación compleja, pero también la ilusión de un gran reto profesional, que en nuestro medio militar requerirá de buenas dosis de virtudes típicamente militares: Disciplina, Lealtad, Abnegación y, por qué no, honrada Ambición, al menos del deber cumplido.

¿Qué es eso de la Psicología militar?, puede ser ésta una pregunta que se formulen muchos con ocasión de hablar de la integración de los psicólogos. Vayan las líneas que siguen para ellos: Brevemente, vale decir que Psicología militar es la aplicación de la psicología científica al medio militar, a fin de resolver problemas o satisfacer necesidades que se le plantean a los ejércitos en un amplio abanico de procesos donde se hace importante conocer aspectos relativos al comportamiento humano, bien a nivel individual, como son las aptitudes, habilidades, motivaciones o competencias personales, bien a nivel de grupo, como es la formación de equipos, la cohesión o el compañerismo, bien a nivel de la organización, como es el estudio de las actitudes, el liderazgo o la comunicación.

Las dos grandes guerras del siglo XX han sido el caldo de cultivo del desarrollo de la psicología militar en la mayoría de los ejércitos occidentales y en los años cincuenta nuestros propios ejércitos empiezan a incorporar técnicas psicológicas para llevar a cabo algunos programas, especialmente los referidos a la selección de personal para la infinidad de especialidades y puestos en que se constituyen las Fuerzas Armadas modernas. Esta situación se institucionaliza con la promulgación en 1977 del Real Decreto 2840/1977 de 28 de octubre, por el que se crea el Servicio de Psicología de las Fuerzas Armadas. Durante más de 20 años se ha ejercido la psicología militar trayendo personal militar de los ejércitos de Tierra, Mar y Aire, de sus distintos Cuerpos y Escalas, a quien se le ha venido exigiendo la condición de ser Licenciado en Psicología y haber superado un curso para la obtención del Diploma de Psicología Militar. Este modo de ejercer la psicología militar y reclutar a personal para el Servicio empezaba a dejar de ser rentable para la organización y para los propios psicólogos militares y es por ello que en el año 1999, por la Ley 17/99, se crea la Especialidad Fundamental de Psicología y promueve la integración y la adscripción voluntaria de los militares que en número superior a 200 tienen la oportunidad de cambiar de cuerpo y ejercer a "tiempo completo" la psicología militar. El resultado final ha consistido en la integración en la escala superior de oficiales de 48 militares de carrera procedentes de escalas superiores y medias, ateniéndose a la disposición adicional séptima de la ley, la adscripción de 130 militares de

¹ Cte. Psicólogo.

Dpto. de Psicología de la Escuela Militar de Sanidad.

Dirección para correspondencia: Cte. Jesús Bernal Santos. Dpto. de Psicología. Escuela Militar de Sanidad. Camino de los Ingenieros, 6. 28047 Madrid.

Recibido: 27 de noviembre de 2001.

Aceptado: 13 de febrero de 2002.

complemento, ateniéndose a la disposición adicional novena, la promoción a militar de carrera de 10 de estos militares de complemento, ateniéndose a la disposición transitoria sexta, y la promoción a militar de carrera de 2 militares encuadrados en escalas básicas, ateniéndose a la disposición transitoria quinta.

Referente a nuestra estructura y funciones sepan que estamos al final del principio de los desarrollos de ley necesarios para empezar a trabajar adecuadamente dentro de la nueva estructura. A la promulgación de la Ley 17/99, le han sucedido el Real Decreto 76/2000, de 26 de enero, que asigna la dirección en materia de psicología a la Inspección General de Sanidad, el R.D. 64/2001, de 31 de enero, que ordena a las Direcciones de Sanidad de los ejércitos

la dirección, en la misma materia de psicología, en su ámbito respectivo, y por último la Orden Ministerial 141/2001 de 21 de junio, que establece la nueva estructura y funciones de la Psicología Militar.

Estamos iniciando una nueva singladura, es el momento de establecer objetivos claros y valiosos; no olvidemos los psicólogos militares que una profesión surge y se desarrolla en dos pilares: 1) En las necesidades y problemas planteados por los beneficiarios de la intervención a través de su demanda, y 2) Por los conocimientos y habilidades que poseen los profesionales para dar respuesta a tales demandas. Pongamos nuestra parte, seguro que el camino se hará más fácil y rentable para todos.